

DILIGENCIA: Para mayor claridad que el presente documento compuesto de los tomos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, al **837** forman parte del Instrumento Urbanístico **825** de **Plan. Lora de Estepa (Sevilla)**

inscrita en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, con nº de registro **6900** mediante Resolución de fecha **26-04-2016** del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Sevilla, **3** de **mayo** de **2016**

El Encargado del Registro  
Unidad Registral de Sevilla

42 JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA  
**17 MAR. 2016**  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
DE FORMA PARCIAL  
En los términos de la Resolución de la Sección de  
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación  
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Aprobado Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy; Conste y Ceréfico.

Lora de Estepa **24 JUN 2015**

EL SECRETARIO



TP/2011/207323

8

41 JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA  
**20 ABR. 2016**  
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN  
Por Resolución del Titular de la Delegación en  
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y  
Medio Ambiente.

L O R A D E E S T E P A  
P L A N G E N E R A L D E O R D E N A C I Ó N U R B A N Í S T I C A

DOCUMENTO VI  
VÍAS PECUARIAS



Aprobado Provisionalmente por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha de hoy; Conste y Certifico.

Lora de Estepa ... 24 JUN 2015 ...

EL SECRETARIO



DOCUMENTO I

MEMORIA GENERAL

LIBRO I MEMORIA DE INFORMACIÓN

LIBRO II MEMORIA DE ORDENACIÓN

DOCUMENTO II

PLANOS DEL PLAN GENERAL

LIBRO I PLANOS DE INFORMACIÓN

LIBRO II PLANOS DE ORDENACIÓN

DOCUMENTO III

NORMAS URBANÍSTICAS

DOCUMENTO IV

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

DOCUMENTO V

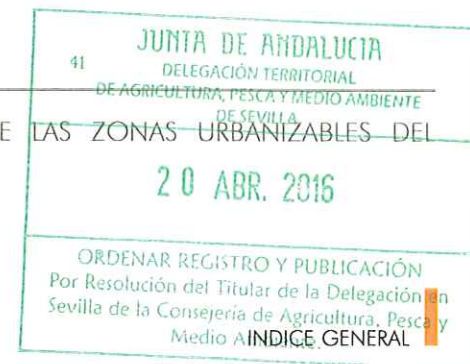
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DOCUMENTO VI

VÍAS PECUARIAS

DOCUMENTO VII

ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE MUNICIPIO DE LORA DE ESTEPA







0. INTRODUCCIÓN.

Aprobada Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy; Conste y Certifico.  
Lora de Estepa **24 JUN 2015**

EL SECRETARIO



42 JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

**17 MAR. 2016**

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
DE FORMA PARCIAL  
En los términos de la Resolución de la Sección d  
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordena  
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

41 JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

**20 ABR. 2016**

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN  
Por Resolución del Titular de la Delegación en  
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y  
Medio Ambiente.



Handwritten notes in blue ink, including a circular stamp or signature.

Las Vías Pecuarias se definen por la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias como "aquellas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, las Vías Pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural". Los usos de las Vías Pecuarias tendrán en consideración los fines establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía Decreto 155/1998 Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RVPA, en adelante) especialmente el fomento de la biodiversidad, el intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas y la movilidad territorial de la vida salvaje. La nueva ordenación territorial que conlleva el proyecto de PGOU de Lora de Estepa da lugar a una serie de afecciones por clasificación de suelo a la red de Vías Pecuarias preexistente. Cumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable -artículo 12 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y artículo 39 y siguientes del RVPA- se elabora el presente documento. Este consta, en primer lugar, de un diagnóstico sobre el estado actual de la Red de Vías Pecuarias inscritas en el término municipal, en segundo lugar, una valoración de los tramos afectados por el Nuevo Plan y, finalmente, una Propuesta de Alternativas de Trazado. Dichas Alternativas de Trazado se diseñan y planifican no desde la perspectiva de dar una respuesta puntual y fragmentaria a los segmentos de este Dominio Público afectados por el nuevo planeamiento, sino sobre la base de propiciar la consistencia, la continuidad y la coherencia del sistema.

Aprobado Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy; Conste y Certifico.  
Lora de Estepa ... 24 JUN 2015 ...  
EL SECRETARIO




JUNTA DE ANDALUCÍA  
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA  
17 MAR. 2016  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
DE FORMA PARCIAL  
En los términos de la Resolución de la Secre.  
Urbanismo de la Comisión Provincial de Orden  
del Territorio y Urbanismo de Sev

JUNTA DE ANDALUCÍA  
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA  
20 ABR. 2016  
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN  
Por Resolución del Titular de la Delegación en  
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y  
Medio Ambiente.







1. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES

Aprobado Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy, Conste y Certifico.

Lora de Estepa ... 24 JUN 2015 ...

EL SECRETARIO



JUNTA DE ANDALUCIA  
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

17 MAR. 2016

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
DE FORMA PARCIAL  
En los términos de la Resolución de la Sección de  
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación  
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA  
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

20 ABR. 2016

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN  
Por Resolución del Titular de la Delegación en  
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y  
Medio Ambiente.



1. 1990-1991

2. 1991-1992

3. 1992-1993

4. 1993-1994

Las Vías pecuarias reconocidas dentro del término municipal de Lora de Estepa, según proyecto del Perito Agrícola del Estado, D. Ricardo López de Merlo, encargado de la Zona IV del Servicio de Vías Pecuarias, de fecha 21 de Enero de 1.963; son las siguientes: Cañada Real de Pedrera, Vereda de Écija, Vereda de Sierra Yeguas, Vereda de Lora, Colada del Grajo.

**Descripción de las Vías Pecuarias.**

- La Cañada Real de Pedrera.

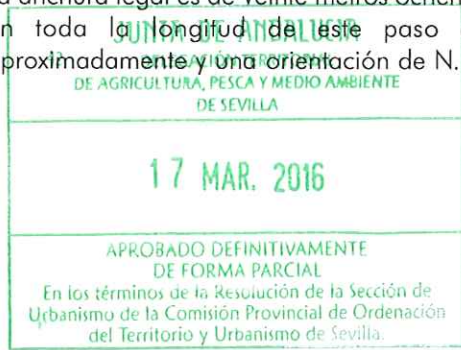
Procedente de la vecina localidad de Estepa, toma la línea jurisdiccional de dicho término con el de Lora de Estepa, como eje de su recorrido sobre el camino de Pedrera cuyo trazado coincide con la línea divisoria indicada para terminar su recorrido en la vía pecuaria denominada "Vereda de Sierra Yeguas".

La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros, veintidós centímetros (75,22m) en todo su recorrido de una longitud aproximada de 200 mts, y una orientación de O. a N.

- La Vereda de Écija.-

Procedente del vecino término de Estepa toma como eje de su recorrido el Camino Real de Bejanito siguiendo su trazado entre diversos cultivos y atravesando los caminos de la Salada Vieja y de Santa Bárbara, cruzando entre los dos el Arroyo de la Fuente llegando al camino de Casariche sobre la línea divisoria de los términos de Estepa y Casariche y después de cruzarlo sigue esta vía pecuaria por el término de Estepa.

La anchura legal es de Veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) en toda la longitud de este paso ganadero, de tres kilómetros aproximadamente y una orientación de N. o S.



- La Vereda de Sierra de Yeguas.-

Penetra esta vía pecuaria en el término de Lora de Estepa procedente de la localidad de Estepa tomando como eje de su recorrido la línea divisoria de Lora de Estepa y Estepa próximamente a la Casilla del Calero sobre el camino del Portichuelo, llevando por su izquierda propiedades de la vecina localidad de Estepa y por su derecha diversos cultivos de propietarios de ambos términos, llegando en su trazado a la Cañada Real de Pedrera que se le une por su izquierda para terminar su recorrido en la parte S. del casco de población de Lora de Estepa.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) durante todo el recorrido, de una longitud aproximada de cuatro kilómetros y una orientación del S. a N.

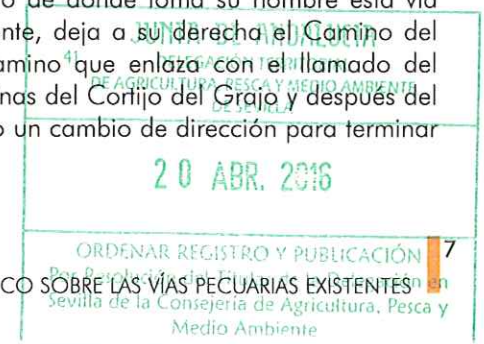
- La Vereda de Lora.-

Procedente del vecino término de Estepa tiene como eje de su recorrido por el término de Lora de Estepa el camino de las Mujeres, llevando su trazado entre tierras de labor hasta llegar al casco de población de Lora.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) durante todo su recorrido de una longitud aproximada de un kilómetro y medio y una orientación O. a E.

- La Colada del Grajo.-

Esta vía pecuaria en la parte Sur del casco de la población de Lora de Estepa, en el mismo punto donde termina su recorrido la "Vereda de Sierra Yeguas" con la que establece contacto por su derecha, tomando como eje de su recorrido el camino del Grajo de donde toma su nombre esta vía pecuaria, cruza el arroyo de la Fuente, deja a su derecha el Camino del Montecillo y por su izquierda el camino que enlaza con el llamado del Tahonero y más adelante con las ruinas del Cortijo del Grajo y después del cerro del Aguila, dando a su trazado un cambio de dirección para terminar su recorrido en la Sierra de Lora.



La anchura legal de esta vía pecuaria es de quince metros (15 m.) durante todo su recorrido de una longitud aproximada de dos kilómetros y medio y una orientación O. a S.

**Clasificación definitiva.**

El Perito Agrícola del Estado, suscrito al Servicio de Vías Pecuarias D. Ricardo López de Merlo clasifica las Vías pecuarias de la siguiente manera:

ANCHURAS

	Denominaciones	Legal (m.)	Proyecto (m.)
(1)	1º Cañada Real de Pedrera	75,22	75,22
	2º Vereda de Ecija	20,89	20,89
(2)	3º Vereda de Sierra de Yeguas	20,89	20,89
	4º Vereda de Lora	20,89	20,89
	5º Colada del Grajo	15,00	15,00

(1) Durante sus primeros 100 metros de recorrido, esta vía pecuaria lleva su trazado sobre la línea divisoria de Lora de Estepa correspondiendo su anchura por mitad a cada término.

(2) El recorrido de esta vía pecuaria se efectúa en su mayor parte sobre la línea divisoria de Estepa y Lora de Estepa correspondiendo por tanto la mitad de su anchura a cada uno de los términos citados.

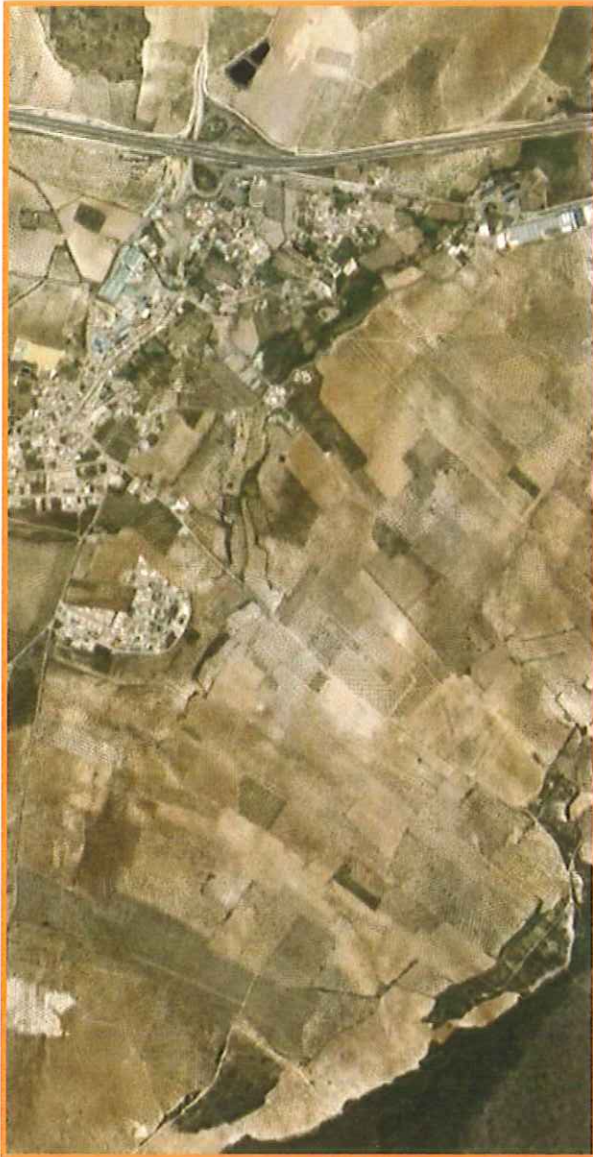
Aprobado Provisionalmente por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha de hoy; Conste y Certificado.

Lora de Estepa ... 24 JUN. 2015 ...

EL SECRETARIO



aprobación provisional



v í a s   p e c u a r i a s

2. ALTERNATIVAS DE TRAZADO DE LOS TRAMOS AFECTADOS POR EL NUEVO PLANEAMIENTO Y NUEVO SISTEMA VÍA PECUARIO DE LORA DE ESTEPA

Aprobada Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy, Conste y Certificado.  
Lora de Estepa... 24 JUN 2015...



JUNTA DE ANDALUCÍA  
42 DE DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

17 MAR 2015

APROBADA DEFINITIVAMENTE  
DE ORDENACIÓN PARCIAL  
En base a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

20 ABR. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN  
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. The findings indicate that there are significant areas for improvement in the current processes, particularly in the areas of data accuracy and reporting efficiency.

4. The final part of the document provides recommendations for addressing the identified issues. These recommendations include implementing more robust data validation procedures and investing in training for staff to improve their data handling skills.

Con motivo el crecimiento urbano planteado por el modelo de ciudad del Plan General de Ordenación Urbana, se propone un trazado de circunvalación pecuaria alrededor del núcleo urbano de Lora de Estepa, para dar así continuidad a las Vías Pecuarias que llegan al municipio. Dichas Vías son: la Vereda de Lora, la Cañada Real de Pedrera, la Vereda de la Sierra de Yeguas y la Colada del Grajo.

Para una mejor gestión del entorno urbano se plantea la desafectación de tres de las vías mencionadas, en su tramo entre el núcleo urbano y la vía de circunvalación a realizar. Las vías propuestas a desafectación, su longitud y superficie se muestra en la siguiente tabla:

Vía Pecuaria	Longitud a desafectar (m)	Área a desafectar (m <sup>2</sup> )
Vereda de Lora	136	2.841
Vereda de Sierra de Yeguas	511	10.675
Colada del Grajo	404	6.060
Total	1.051	19.576

El trazado previsto para la nueva vía, consta de dos tramos diferenciados, un tramo que discurre al sur del núcleo urbano entre la Vereda de Lora y la Cañada Real de Pedrera, con una longitud de 1.333 metros; y otro tramo, al este del casco, que une la Vereda de la Sierra de Yeguas con la Colada del Grajo, de 771 metros. La conexión entre ambos tramos se realiza sobre trazado existente de la Cañada Real de Pedrera y de la Vereda de la Sierra de Yeguas.

Al comparar la superficie propuesta a desafectar (19.576 m<sup>2</sup>) con la de nuevo trazado, se considera 12 metros anchura suficiente para el nuevo tramo correspondiendo a una colada. Quedando por tanto la superficie del tramo meridional en 15.996 m<sup>2</sup>, y la del tramo oriental en 9.252 m<sup>2</sup>. El área de la colada de nueva creación es de 25.248 m<sup>2</sup>, que supone un balance positivo al crearse 5.672 m<sup>2</sup> más de los propuestos a desafectar.

De este trazado de Circunvalación Pecuaria definido por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Lora de Estepa se obtiene el listado de coordenadas para el replanteo de la misma. Para cada tramo se ordenan las

balizas según su recorrido rodeando el núcleo urbano en sentido antihorario, y comenzando por las del lado derecho (según trayecto de Oeste a Este) para continuar por las del izquierdo.

Las coordenadas han sido obtenidas de la restitución de la fotografía aérea del año 1.999, escala 1:2.000 realizada por el Instituto Cartográfico de Andalucía. Las coordenadas, referenciadas sobre transversal universal de Mercator (U.T.M.) a partir del datum Europeo de 1950, previstas para el replanteo de la Vía de Circunvalación Pecuaria alrededor del municipio de Lora de Estepa se muestran en las siguientes tablas:

Para el tramo meridional:

Punto	X	Y	Lado
1	317507.06	4125028.18	DCHO
2	317,531.89	4,124,989.96	DCHO
3	317,580.26	4,124,911.33	DCHO
4	317,605.64	4,124,883.82	DCHO
5	317,645.54	4,124,851.88	DCHO
6	317,681.39	4,124,814.02	DCHO
7	317,711.27	4,124,790.10	DCHO
8	317,724.25	4,124,772.28	DCHO
9	317,730.68	4,124,757.03	DCHO
10	317,739.52	4,124,738.30	DCHO
11	317,755.55	4,124,711.75	DCHO
12	317,834.55	4,124,656.72	DCHO
13	317,883.31	4,124,638.35	DCHO
14	317,939.69	4,124,636.38	DCHO
15	318,114.54	4,124,747.78	DCHO
16	318,208.52	4,124,808.01	DCHO
17	318,314.41	4,124,827.06	DCHO
18	318,460.97	4,124,988.47	DCHO
19	318,499.40	4,125,047.62	DCHO

Aprobado Provisionalmente por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha de hoy; Conste y Certifíco.

Lora de Estepa ... 24 JUN 2015

EL SECRETARIO



COMUNIDAD DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

7 MAR. 2016

APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL  
Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Sevilla



JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA  
20 ABR. 2016  
ORDENACIÓN TERRITORIAL Y PUBLICACIÓN  
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Para el tramo oriental:

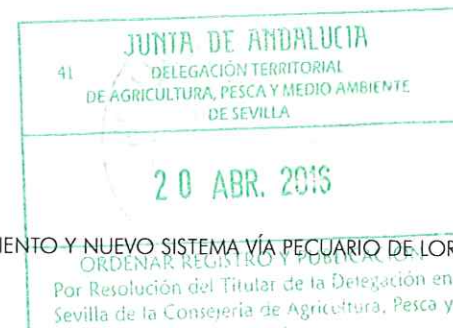
Punto	X	Y	Lado
20	317,507.06	4,125,028.18	IZDO
21	317,531.89	4,124,989.96	IZDO
22	317,580.26	4,124,911.33	IZDO
23	317,605.64	4,124,883.82	IZDO
24	317,645.54	4,124,851.88	IZDO
25	317,681.39	4,124,814.02	IZDO
26	317,711.27	4,124,790.10	IZDO
27	317,724.25	4,124,772.28	IZDO
28	317,730.68	4,124,757.03	IZDO
29	317,739.52	4,124,738.30	IZDO
30	317,755.55	4,124,711.75	IZDO
31	317,834.55	4,124,656.72	IZDO
32	317,883.31	4,124,638.35	IZDO
33	317,939.69	4,124,636.38	IZDO
34	318,114.54	4,124,747.78	IZDO
35	318,208.52	4,124,808.01	IZDO
36	318,314.41	4,124,827.06	IZDO
37	318,460.97	4,124,988.47	IZDO
38	318,499.40	4,125,047.62	IZDO

Punto	X	Y	Lado
1	318,577.12	4,125,063.66	DCHO
2	318,644.98	4,125,223.91	DCHO
3	318,663.74	4,125,272.67	DCHO
4	318,623.65	4,125,291.54	DCHO
5	318,632.37	4,125,371.45	DCHO
6	318,592.49	4,125,427.87	DCHO
7	318,547.46	4,125,461.48	DCHO
8	318,537.19	4,125,468.80	DCHO
9	318,510.36	4,125,482.52	DCHO
10	318,493.96	4,125,496.52	DCHO
11	318,476.00	4,125,496.93	DCHO
12	318,469.00	4,125,495.92	DCHO
13	318,457.95	4,125,492.37	DCHO
14	318,456.04	4,125,492.24	DCHO
15	318,440.60	4,125,497.87	DCHO
16	318,437.80	4,125,497.92	DCHO
17	318,419.55	4,125,500.27	DCHO
18	318,407.38	4,125,495.90	DCHO
19	318,398.70	4,125,495.53	DCHO
20	318,392.02	4,125,495.66	DCHO
21	318,384.56	4,125,493.38	DCHO
22	318,375.74	4,125,494.35	DCHO
23	318,372.87	4,125,496.06	DCHO
24	318,362.41	4,125,501.44	DCHO
25	318,355.29	4,125,505.89	DCHO
26	318,342.91	4,125,516.94	DCHO

Aprobado Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy; Conste y Certifíco.

Lora de Estepa **21 JUNIO 2015**

EL SECRETARIO





v í a s p e c u a r i a s

Punto	X	Y	Lado
27	318,334.56	4,125,524.76	DCHO
28	318,325.66	4,125,530.38	DCHO
29	318,317.25	4,125,536.33	DCHO
30	318,563.16	4,125,066.61	IZDO
31	318,632.00	4,125,229.15	IZDO
32	318,646.00	4,125,265.54	IZDO
33	318,609.94	4,125,282.52	IZDO
34	318,619.95	4,125,368.24	IZDO
35	318,583.78	4,125,419.39	IZDO
36	318,540.38	4,125,451.79	IZDO
37	318,530.94	4,125,458.52	IZDO
38	318,503.64	4,125,472.47	IZDO
39	318,489.42	4,125,484.62	IZDO
40	318,476.72	4,125,484.91	IZDO
41	318,471.70	4,125,484.19	IZDO
42	318,460.22	4,125,480.50	IZDO
43	318,454.31	4,125,480.10	IZDO
44	318,442.43	4,125,484.43	IZDO
45	318,436.92	4,125,485.93	IZDO
46	318,417.96	4,125,488.38	IZDO
47	318,406.81	4,125,483.86	IZDO
48	318,398.84	4,125,483.53	IZDO
49	318,393.69	4,125,483.62	IZDO
50	318,386.25	4,125,481.35	IZDO
51	318,379.67	4,125,481.47	IZDO
52	318,371.49	4,125,482.92	IZDO
53	318,367.06	4,125,485.56	IZDO
54	318,356.48	4,125,491.00	IZDO
55	318,348.06	4,125,496.25	IZDO
56	318,334.82	4,125,508.08	IZDO
57	318,327.19	4,125,515.22	IZDO
58	318,318.98	4,125,520.41	IZDO
59	318,308.70	4,125,527.68	IZDO

Aprobado Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy; Conste y Certifico.  
Lora de Estepa 24 JUN 2015

EL SECRETARIO



42 JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA  
17 MAR. 2016  
APROBADO DEFINITIVAMENTE  
DE FORMA PARCIAL  
En los términos de la Resolución de la Sección de  
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación  
del Territorio y Urbanismo de Sevilla



41 JUNTA DE ANDALUCIA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA  
20 ABR. 2016  
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN  
Por Resolución del Titular de la Delegación en  
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y  
Medio Ambiente.



Aprobado Provisionalmente  
por acuerdo de Ayuntamiento Pleno  
de fecha de hoy; Conste y Certifico.

Lora de Estepa ... 24 JUN 2015 ...

EL SECRETARIO



PLANO VÍAS PECUARIAS



JUNTA DE ANDALUCÍA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

41

20 ABR. 2016

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN  
Por Resolución del Titular de la Delegación en  
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y  
Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DE SEVILLA

42

17 MAR. 2016

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
DE FORMA PARCIAL  
En los términos de la Resolución de la Sección de  
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación  
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

